Secretaría: Informo al señor Juez que el traslado de la liquidación adicional del crédito transcurrió en los días : 4,7,8 de Marzo de 2022.- No se presentó escrito alguno
Cartago, Abril 21 de 2022 a Despacho.

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA
Secretario.

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 232
EJECUTIVO CONTINUADO EN EXPROPIACIÓN 2017-00109-01
RADICACIÓN: 2021-00107-00
EJECUTANTE: COMUNIDAD HERMANITAS DE LOS POBRES SAN PEDRO CLAVER
EJECUTADO: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que surtido el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso Ejecutivo a continuación de la referencia, no hubo pronunciamiento alguno y además, la misma se encuentra realizada conforme a los parámetros legales señalados para el efecto, se procederá a su aprobación.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R E S U E L V E :

Primero:- Aprobar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a Febrero 24 de 2022, por las razones expuestas en la motivación

Segundo: Notifíquese éste auto de conformidad con lo indicado en el numeral 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e073d1ee8cf523b5309461e901442d207758ee8cf17f20886c19aa751294184c**

Documento generado en 22/04/2022 03:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica